

RADICACION: 08001315300720230026500  
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA  
DEMANDANTE: SOCIEDAD SUPLEMEDICOS S.A.S.  
DEMANDADO: SOCIEDAD BIO STEEL DE COLOMBIA S.A.; ANA MARÍA  
AGUILAR CADAVID

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente por resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante via correo electrónico el día 17/01/2024.  
- Sírvase resolver. -

Barranquilla, enero 19 de 2024

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, ENERO  
DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que el Dr. EDISON ORLANDO PELAEZ ARANGO, en su calidad de apoderado sustituto de la parte demandante solicita que se decrete el embargo y secuestro preventivo del establecimiento de Comercio de la sociedad BIO STEEL DE COLOMBIA S.A. .-

Por consiguiente, Una vez revisado el expediente digital el despacho observa que lo solicitado ya fue ordenado tal como consta en el numeral 7 de la parte resolutive del auto por el cual se libró el respectivo mandamiento de pago; ante lo cual es del caso no acceder a lo solicitado.

Como quiera que de igual manera se pudo comprobar que el respectivo oficio no fue elaborado, se procederá a su elaboración y a su remisión, de lo cual también se remitirá copia al apoderado judicial de la parte demandante. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

A.J.G.B.